



| NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO | NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LO OTORGA |
|-------------------------------|--|
| Refrendo | Jefatura del Departamento de la Administración de Panteones. |

| TIPO: | TRÁMITE | SERVICIO | NOMBRE DEL RESPONSABLE |
|-------|---------|----------|-------------------------------|
| | X | | Mtra.Christian Serrano Lezama |

| OBJETIVO |
|---|
| Tener al corriente la fosa y evitar la exhumación de los restos sepultados en la fosa. El pago es cada 7 años, solo se pueden realizar 2 refrendos con una temporalidad total de 21 años desde que se sepulto a la primera persona, después de éste tiempo se debe adquirir la perpetuidad de la fosa o se procede a la exhumación de los restos delas personas ahí sepultadas. |

| FORMATO | DOMICILIO |
|---------|--|
| N/A | Calle 5 Poniente No. 1301 Col. Centro. |

| COSTO | HORARIO DE ATENCIÓN |
|----------|--|
| \$827.00 | Lunes a Viernes 08:00 - 15:00 hrs. Sábados y Domingos de 08:00 a 12:00 hrs. |

| ÁREA DE PAGO | TELÉFONO |
|---------------------|-------------------|
| Tesorería Municipal | 01 (244) 44 50280 |

| TIEMPO DE RESPUESTA | FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO |
|---------------------|-------------------------------------|
| Inmediata | Reglamento de Panteones ARTÍCULO 36 |

| REQUISITOS |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1.- Deberá presentarse el responsable de la fosa con identificación oficial. 2.- Presentar boleta de inhumación de la última persona sepultada. 3.- Presentar recibos oficiales de pagos anteriores 4.- Pagar derechos de: refrendo, placa y limpieza de pasillos. <p>En las oficinas del panteón municipal se expiden las órdenes de pago, las cuales deberán pagarse en la caja de la Tesorería Municipal ubicada en Plaza de Armas No. 1 Col. Centro. Al realizar los pagos correspondientes, se hace entrega al usuario de los recibos oficiales y de la copia color azul correspondiente a las órdenes de pago expedidas. Este último documento deberá entregarse a las oficinas del panteón municipal para avalar el trámite realizado</p> <p>Por normatividad vigente solo se realizan 2 refrendos, cada uno con una temporalidad de 7 años. Al concluir la vigencia del 2do. refrendo el responsable deberá adquirir la fosa a perpetuidad o de lo contrario se exhuman los restos de las personas ahí sepultadas..</p> |

| |
|---|
| Mtra. Christian Serrano Lezama |
| Jefa del Departamento de la Administración de Panteones |